



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°077-2023-A/MDS

Sama, 28 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N°41-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 08 de febrero de 2023 de la Unidad de Personal, Informe N°034-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 15 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°063-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 21 de febrero de 2023 de la Unidad de Personal, Acuerdo de Concejo N°019-2023-CM-MDS de fecha 28 de marzo de 2023 del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

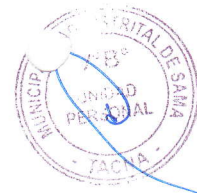
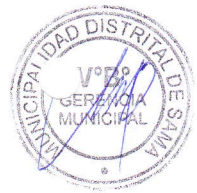
Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. “Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)”.

Que, el numeral 35) del Artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N°31433 Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, el designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Que, el numeral 37) del Artículo 20° de la citada Ley, modificada por la Ley N°31433 Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, estipula como atribuciones del Alcalde, proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Que, mediante Informe N°41-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 08 de febrero de 2023, el Encargado de la Unidad de Personal, Sr. Oliver J. Mamani Copare, informa al Gerente de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la Resolución de Alcaldía N°043-2023-A/MDS donde se declara el cese definitivo por causal de límite de edad al ex servidor municipal, Sr. Dante Francisco Luque Calle. Por cuanto, el despacho de Personal, precisa que el ex servidor municipal mencionado en el presente párrafo, venía desempeñando el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Sama, para lo cual, solicita se designe un nuevo encargado para desempeñar dicha función y así continuar con los procesos pendientes.

Que, por medio del Informe N°034-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 15 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que, en cumplimiento a la normativa vigente aplicable, concluye que es facultad inherente del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, aprobar la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad, puesto que con Resolución de Alcaldía N°043-2023-A/MDS, se declaró el cese definitivo por causal de límite de edad del anterior Secretario Técnico del PAD, el ex servidor municipal, Sr. Dante Francisco Luque Calle, resultando necesario se cumpla estrictamente con los procedimientos estipulados en la Ley N°31433 Ley que Modifica





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

la Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su función de Fiscalización. Asimismo, recomienda derivar el presente documento a la Unidad de Personal de la Municipalidad, con la finalidad de que realice las acciones administrativas necesarias para cumplir con la presentación de la terna de candidatos establecida por Ley, la misma que deberá ser propuesta por el señor Alcalde de la Comuna, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, en la próxima Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a fin de que se acuerde la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad, por parte del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, previo debate correspondiente.

Que, a través del Informe N°063-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 21 de febrero de 2023, la Jefe de la Unidad de Personal, CPC. Soledad Chambilla Ortigozo, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°034-2023-GAJ-GM-MDS, que remite la propuesta para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Sama, según detalla en su presente informe.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°019-2023-CM-MDS de fecha 28 de marzo de 2023 derivado de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de marzo de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó por Unanimidad, aprobar la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Sama, al funcionario municipal, CPC. Wilson Vilca Arpa.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al servidor municipal, CPC. WILSON VILCA ARPA, en el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Sama, en mérito al Acuerdo de Concejo N°019-2023-CM-MDS y en cumplimiento a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias. Debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo; de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor municipal, CPC. WILSON VILCA ARPA y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
UP
Interesado
Arch.